





COPARMEX VALLARTA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN PABLO COPARMEX VALLARTA, SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO CONVENIO DE DIFUSIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: CONJUNTO DIRECTORA ESTE ACTO POR LA C. MARTHA ELENA BRAVO ROBLES, EN SU CARÁCTER DE TORRES, ESTATAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO EMPRESARIAL SE EN SU CARÁCTER DE DENOMINARÁ S.P., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LAS PARTES, PRESIDENTE, A TENOR A QUIENES DENOMINARÁ

DECLARACIONES

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- jurídica y patrimonio propio, con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la del INSTITUTO FONACOT, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de adquisición de bienes y pago de servicios, de conformidad con el artículo 1º de la Ley Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y tiene como objeto promover el ahorro de 1.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad abril del año 2006 los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la
- ≦ celebrar los actos o contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto, que permitan obtener a los trabajadores financiamiento para la adquisición de como lo establece su Ley de creación en el artículo 8, primer párrafo, fracciones IV y bienes y servicios, en las mejores condiciones de precio, calidad y crédito, así como 1.2. El INSTITUTO FONACOT tiene, entre sus atribuciones, el instrumentar acciones
- para suscribir el presente Convenio, en términos del artículo 72, fracción III del Federación el 15 de Julio de 2022, y de la escritura pública número 217,009 de fecha Estatuto Orgánico del INSTITUTO FONACOT, publicado en el Diario Oficial de la Martha Elena Bravo Robles, cuenta con las facultades legales necesarias









poderes generales público número 35 de la Ciudad de México, donde consta que se le otorgaron 06 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, notario

63173, Tepic, Nayarit. Tecnológico Número 3983, Loc. 8, 9 y 10 Colonia Ciudad Industrial, Código Postal Colonia Los Sauces, Código Postal 48328, Puerto Vallarta, Jalisco y/o en Avenida efectos del presente Convenio el ubicado en Avenida Francisco Villa Número 1474, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y para I.4. Tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur Número 452, Colonia Roma Sur,

CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE II. DECLARA COPARMEX VALLARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR

- de Jalisco COPARMEX VALLARTA, S.P. de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado del libro obrero patronal, de fecha 17/05/1984, el sindicato CENTRO EMPRESARIAL con el registro de sindicatos que se encuentra a fojas 62, bajo número de registro 62 II.1. Es una Confederación Patronal con personalidad jurídica propia, de conformidad
- mexicanos"; y la defensa de nuestros legítimos intereses como ciudadanos empresarios; el mejoramiento de las "condiciones para la prosperidad de todos los Siendo su principal objetivo el estudio de las condiciones en las que operan los
- Arbitraje del Estado de Jalisco que acredita como Presidente al C. Juan Pablo de conformidad con Martinez Torres Su Presidente cuenta con facultades legales para suscribir el presente Convenio. la constancia que obra en la Junta Local de Conciliación y
- Postal 48320, Puerto Vallarta, Jalisco II.4. Tiene su domicilio en Paseo Benemérito de las Américas Número 112, Código

III. LAS PARTES DECLARAN:

Página 2 de 8







- presente no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas de forma alguna legales con las que suscriben el presente instrumento, mismas que a la fecha del Reconocen mutuamente su personalidad jurídica, capacidad y facultades
- FONACOT satisfactores en el orden social, cultural y material. que los trabajadores de las empresas afiliadas puedan adquirir a través del Crédito VALLARTA, los beneficios del Crédito que otorga el INSTITUTO FONACOT, a fin de efecto de promover entre las empresas que se encuentren afiliadas a COPARMEX su voluntad comprometerse para establecer las estrategias necesarias a
- uso del Crédito FONACOT. VALLARTA, para que los trabajadores de las empresas afiliadas conozcan y hagan distribuir material promocional que será colocado en las oficinas de COPARMEX III.3. Es de su interés, establecer conjuntamente las bases de difusión a efecto de
- FONACOT entre las empresas que se encuentren afiliadas a COPARMEX VALLARTA relacionada con las actividades que incidan en la difusión y gestión del Crédito Se comprometen a intercambiar de manera ágil y oportuna, información
- III.5. Expuesto lo anterior, LAS PARTES, han decidido celebrar el presente convenio bajo las siguientes

CLÁUSULAS

gratuita para el patrón". puedan ser sujetos del crédito que proporciona dicha entidad. La afiliación será Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a efecto de que los trabajadores obligaciones de los patrones: "Afiliar al centro primer párrafo, fracción XXVI Bis, de la Ley Federal del Trabajo, que señala entre las como Centros de Trabajo al INSTITUTO FONACOT, como lo establece el artículo 132, VALLARTA, promueva entre las empresas que se encuentren afiliadas, su afiliación PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio tiene por objeto que COPARMEX de trabajo al Instituto del Fondo

Aug







a elevar el nivel de vida de los trabajadores. mayor número de trabajadores que laboren en dichas empresas, y con ello contribuir Lo anterior, con el fin de que se otorgue el derecho al Crédito Institucional a un

oficinas del INSTITUTO FONACOT. presente Convenio, LAS PARTES convienen en difundir los mismos tanto entre las SEGUNDA. DIFUSIÓN. - Para la instrumentación de los acuerdos que se deriven del afiliadas y los trabajadores de COPARMEX VALLARTA, como en las

relativo a campañas mensuales, beneficios, productos y servicios vigentes apoyará proveerá del material digital necesario para la difusión entre sus empresas afiliadas, electrónicos, circulares y boletín diario de área de prensa; y el INSTITUTO FONACOT comunicación tales como: boletines de prensa, página web, revista, Para lo anterior, LAS PARTES están de acuerdo en que COPARMEX VALLARTA, los con lo relacionado a la distribución de dicho material. conocer entre sus agremiados a través de sus diversos medios de correos

edición y publicación. presentar sus propuestas para que se autorice su aplicación y manejo previo a su imagen comercial o cualquier otro mensaje que incluya la imagen del INSTITUTO FONACOT o corporativos o institucionales, marcas, caso de que dicha difusión implique el manejo de logotipos comerciales de COPARMEX VALLARTA, será responsabilidad de LAS PARTES avisos comerciales, slogans publicitarios

sus empresas afiliadas la afiliación ante el INSTITUTO FONACOT. convenios de difusión en cada uno de los Estados para efectos de promover entre cumplimiento Difundir y motivar entre de la Ley Federal del Trabajo y llevar a cabo la suscripción de las empresas afiliadas a COPARMEX VALLARTA el

Convenio, el INSTITUTO FONACOT tendrá los siguientes compromisos: cumplimiento de lo que establecen las Cláusulas Primera y Segunda del presente TERCERA. COMPROMISOS DEL INSTITUTO FONACOT. Para









- educación financiera a las empresas agremiadas y trabajadores que laboran en COPARMEX VALLARTA. Brindar pláticas de orientación y conferencias, principalmente en temas de
- establecidas el INSTITUTO FONACOT. FONACOT a los trabajadores que cumplan con los requisitos y políticas que tiene Convenio, a fin de que promuevan y lleven a cabo el otorgamiento del Crédito Representaciones del INSTITUTO FONACOT, sobre la celebración del presente Informar las Direcciones Comerciales Regionales, Estatales, de Plaza

presente Convenio, COPARMEX VALLARTA tendrá los siguientes compromisos cumplimiento de lo que se establece en las Cláusulas Primera y Segunda del COMPROMISOS DE COPARMEX VALLARTA. Para el adecuado

- COPARMEX VALLARTA, a efecto de que los trabajadores puedan ser sujetos del empresas que se encuentren afiliadas a COPARMEX VALLARTA la afiliación al Informar del presente Convenio con el objeto de que promuevan la afiliación de las Crédito FONACOT. INSTITUTO FONACOT con la capacitación y respaldo necesario por parte de
- actividad se replicará en Redes Sociales afiliación, informen a sus trabajadores que ya pueden tramitar su invitándolos a Afiliarse como Centro de Trabajo, una vez que hayan concluido su Envío de correos electrónicos a las empresas afiliadas comunicando el Convenio. Crédito.
- Comunicado del Convenio en redes sociales.
- Presencia en sus boletines mensuales hacia las empresas afiliadas
- Presencia en su aplicación móvil.
- Presencia en Eventos: foros, expos, ferias, convenciones, conferencias, entre otros

Convenio, LAS PARTES tendrán los siguientes compromisos: QUINTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. - Para el adecuado cumplimiento de este

- sistema de Crédito FONACOT que se establezca entre LAS PARTES Intercambiar la información requerida que contribuya a la mejor operación del
- y convenientes para lograr la aplicación de este Convenio con la finalidad de alcanzar Adoptar aquellas acciones que LAS PARTES vayan determinando como necesarias la eficiencia del sistema de Crédito FONACOT.

sta XX





COPARMEX

- Designar a los responsables de cada una de LAS PARTES, para dar seguimiento a las acciones derivadas de este Convenio.
- cumplimiento del presente Convenio Procurar cualquier otra actividad que se considere necesaria para el adecuado

escrito, dirigido a la otra PARTE con una anticipación de treinta días naturales LAS PARTES, puede dar por terminado el presente Convenio mediante aviso por escrito, surtiendo efectos inmediatamente después de la notificación. Cualquiera de Convenio, las cuales serán pactadas de común acuerdo y se harán constar una vigencia de un año. LAS PARTES podrán realizar modificaciones o adhesiones al SEXTA. VIGENCIA. - El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá

en nombre de la otra, excepto por lo expresamente señalado o permitido conforme a tomar acciones de cualquier naturaleza o asumir obligaciones o responsabilidades de la otra. Sin limitación a lo anteriormente señalado, ninguna de LAS PARTES podrá representante de la otra o está autorizada para actuar en nombre y representación PARTE, o (ii) hiciera que cualquier tercero crea que una de LAS PARTES es tomar cualquier acción, o realizar acto alguno que (i) crearía una obligación a la otra obligaciones de la otra. LAS PARTES en este acto acuerdan en no emprender o interpretada para responsabilizar a la otra PARTE por las deudas, responsabilidades y empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este Convenio será SÉPTIMA. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. - LAS PARTES acuerdan que el presente los términos de este Convenio FONACOT y Convenio no debe ser considerado o interpretado para constituir al INSTITUTO a COPARMEX VALLARTA como agremiados, socios, agentes o

VALLARTA y el INSTITUTO FONACOT designan como responsables a: actividades que se generarán con motivo del presente OCTAVA. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES. - Para el adecuado desarrollo de las Convenio, COPARMEX

electrónico: administracion@coparmexvallarta.org cualquier apoderado y/o representante legal de COPARMEX VALLARTA. Correo Por COPARMEX VALLARTA la C. Rocio López Lepe, con independencia

* Hy







hugo.sanchez@fonacot.gob.mx. II.- Por el INSTITUTO FONACOT el C. Hugo Sánchez Acevedo, Correo electrónico:

menos cinco días hábiles de anticipación. efectuarse mediante aviso por escrito de la PARTE que así lo solicite a la otra con al Cualquier modificación, respecto del personal designado como responsable, deberá

estipulaciones con las que se ha pactado que mutuamente han convenido sobre el objeto del mismo, así como sobre todas las presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, lesión o vicios de consentimiento, ya NOVENA. AUSENCIA DE VICIOS. - LAS PARTES manifiestan y reconocen que en el

presentes o futuros o por cualquier otro motivo pudiere corresponderles someterse a la Jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, cumplimiento, en caso que se presente alguna discrepancia, están de acuerdo en común acuerdo cualquier controversia que se suscite sobre su interpretación o acciones posibles para su cumplimiento, y acuerdan expresamente resolver de renunciando expresamente a cualquier otro fueron que por razón de sus domicílios DÉCIMA. Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -LAS PARTES manifiestan que SB Ø

04 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023. FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, A LOS INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU ALCANCE Y VALOR LEGAL, LO RATIFICAN Y QUE FUE E PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE E

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR COPARMEX VALLARTA

Ü MARTHA ELENA BRAVO ROBLES DIRECTORA ESTATAL

C. JUAN PABLO MARTÍNEZ TORRES PRESIDENTE